



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil
veintitrés

RADICADO: 050013105018 **2017 00218 00**
DEMANDANTE: FERNANDO DE JESÚS MOLINA SANCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutivo laboral, se tiene que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó se oficie a BANCOLOMBIA en vista que no cuenta con los certificados de habilitación de cuentas para embargos frente a las cuentas de ahorro No. 65283509581, No. 65283209592, No. 65283208570, No. 65283206810 a nombre de la ejecutada.

Por lo anterior, tenido en cuenta que frente a las mencionadas se pretende el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social, y éstos eventualmente podrían tener el carácter de inembargables, por lo que, previo a decretar embargo, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA, para que informe al Despacho la destinación de los dineros de la cuenta de Ahorros Nro. 65283509581, No. 65283209592, No. 65283208570, No. 65283206810, las cuales posee la entidad ejecutada en dicha entidad bancaria, argumentando las razones de su caracterización. Por secretaria líbrese y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 199 del
27 de noviembre de 2023.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

NVS